

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado visado a la siguiente modificación de plantilla de la Diputación Provincial:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 28-9-78.
1.2. Contenido: Transformación de una plaza vacante de Administrativo en una de Auxiliar de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.
2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.843)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando visado a la modificación de plantilla del Ayuntamiento de Torres de la Alameda:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 9-8-78.
1.2. Contenido: Creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.
2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.844)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando visado a la modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Getafe:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 6-9-78.
1.2. Contenido: Se fija la jornada normal de dedicación para la plaza de Aparejador municipal.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.
2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.845)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando visado a la modificación de plantilla del Ayuntamiento de Majadahonda:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha

solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 22 de junio de 1978.
1.2. Contenido: Creación de dos plazas de Vigilantes municipales, subgrupo de Servicios Especiales, clase “Auxiliares de la Policía Municipal”. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.
2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.846)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Galapagar:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 28-8-78.
1.2. Contenido: Creación de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General; nivel de proporcionalidad 4; jubilación a los sesenta y cinco años de edad. Dos plazas de Arquitectos superiores, subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase “Técnicos Superiores”; nivel de proporcionalidad 10; dedicación del 50 por 100 de la jornada normal. Dos plazas de Aparejadores, subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase “Técnicos Medios”; nivel de proporcionalidad 8; dedicación del 50 por 100 de la jornada normal.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.
2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

ministración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.848)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado visado a la siguiente modificación de plantilla del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 18-5-78 y 5-6-78.
1.2. Contenido: Creación de la Policía Municipal, transformando seis plazas de Agentes municipales y una de Vigilante-Peón de Villa en siete de Guardias, con nivel de proporcionalidad 4 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13. Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 99, texto articulado.

2.2. Informe: Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales. Favorable (18-8-78).

3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.— El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.847)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado visado a la siguiente modificación de plantilla del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 20-7-78.

2.100-3.500. — 122.514. — 18 por 100. — 23.156.
 77.071-70. — Doña Juana Blocona Camacho. — Plaza Cascorro, 1, local izquierda. — 63-70. — 7.000-10.000. — 206.880. — 14 por 100. — 30.411.
 77.728-70. — Don Manuel Cernuda Romero-Robledo. — Paseo de la Castellana, número 56, segundo derecha. — 57-70. — 20.450-40.900. — 524.952. — 18 por 100. — 99.216.
 79.511-77. — Don José Luis Chércoles Candil. — Paseo General Primo de Rivera, número 8, cuarto C. — 69-77. — 18.962-34.478. — 243.136. — 25 por 100. — 63.823.
 83.083-77. — Don Francisco Javier Díez Rodríguez. — Fermín Caballero, octavo B, escalera izquierda. — 72-77. — 3.037-4.673. — 44.385. — 30 por 100. — 13.982.
 88.009-74. — Don Vicente Beneítez Fernández. — Carretera de Aragón, 85, cuarto A. — 64-74. — 3.245-5.900. — 67.225. — 25 por 100. — 17.646.
 89.754-77. — Don Francisco Valseca Ferreira y doña Rosario Balaguer Torres. — Paseo Yserías y paseo de las Acacias, segundo A. — 69-77. — 8.167-14.850. — 66.763. — 25 por 100. — 17.526.
 99.830-67. — Don Rafael Cano Aznar. — Fuente del Berro, 9, segundo B. — 54-69. — 3.325-6.650. — 76.841. — 18 por 100. — 1.452.
 99.834-67. — Doña Elena Vázquez García y don Antonio Merino Leonet. — Emilio Gastesi, s/n. — 60-69. — 1.750-2.500. — 93.750. — 14 por 100. — 13.781.
 99.852-67. — Doña Margarita y don Enrique García Martínez. — Galería de Vallehermoso, 4, duplicado. — 52-69. — 3.500-7.000. — 350.000. — 18 por 100. — 66.150.
 103.848-74. — Don José Enrique Ríos Fernández y don José M.ª Albenis-Idigoras. — Travesía de Andrés Mellado, 3, tercero, estudio número 304. — 72-74. — 10.800-13.500. — 27.891. — 35 por 100. — 10.250.
 107.512-77. — Don Ernesto Vallet Hurtado. — Astorga, 18, segundo D. — 64-77. — 4.509-9.594. — 26.594. — 22,5 por 100. — 6.283.
 107.512-77. — Don Ernesto Vallet Hurtado. — Astorga, 18, segundo D. — 71-77. — 6.236-9.594. — 33.647. — 30 por 100. — 10.599.
 107.512-77. — Don Ernesto Vallet Hurtado. — Astorga, 18, segundo D. — 47-77. — 1.918-9.594. — 120.436. — 18,5 por 100. — 23.395.
 107.637-70. — Doña María Elena Herveilla Sos. — Joaquín García Morato, 134, séptimo derecha. — 57-70. — 6.375-12.750. — 81.600. — 18 por 100. — 15.422.
 107.966-77. — Don Emilio Martínez Ocaña y don Eloy Pedrero Pedrero. — Cuart de Poblet, 1, tercero C. — 73-77. — 6.399-7.999. — 61.024. — 35 por 100. — 22.426.
 124.703-67. — Constructora Centro España, S. A., don Luis Lloret Noguera y doña Rosa Estany. — Eraso, 23. — 39-69. — 1.400-5.600. — 227.556. — 10 por 100. — 23.984.
 124.703-67. — Constructora Centro España, S. A., don Luis Lloret Noguera y doña Rosa Estany. — Eraso, 23. — 65-69. — 5.040-5.600. — 121.364. — 20 por 100. — 25.487.
 150.855-73. — Don José Torres Victoria. — Antonio Arias, 17, cuarto A. — 51-75. — 3.120-12.000. — 104.873. — 19,5 por 100. — 21.473.
 155.005-67. — Yesos y Escayolas La Estrella, S. L. — Carretera de Madrid a Valencia, km. 14, solar. — 39-69. — 8-32. — 328.704. — 10 por 100. — 34.514.
 156.157-73. — Don José Luis Corvera García. — Trafalgar, 12, local derecha. — 69-75. — 10.725-16.500. — 185.609. — 30 por 100. — 58.467.
 Madrid, 7 de noviembre de 1978. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.215)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA «M. AGUILAR, EDITOR LIBRERO»

Visto el expediente de Conflicto Colectivo de Trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones encaminadas a la firma de un Convenio Colectivo entre la Empresa «M. Aguilar, Editor Librero, S. A.», y el personal de la misma; y

Resultando que habiéndose celebrado el pertinente acto de conciliación no se logró acuerdo entre las distintas y contrapuestas posturas mantenidas por las partes.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 en relación con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977.

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las negociaciones del Convenio no agota las posibilidades de mencionada normativa, dadas las facultades que asisten a la Autoridad Laboral para decidir en aquellos puntos en los que no se logró el acuerdo deseado, a la vista de las circunstancias socio-económicas concurrentes en cada caso y especialmente en lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo de la Empresa «M. Aguilar, Editor Librero, S. A.», homologado por este Organismo en 12 de mayo de 1977, en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Las retribuciones básicas que vienes percibiendo los productores en 31 de marzo de 1978 experimentarán los siguientes incrementos. De una parte, la cantidad de 2.412 pesetas por mensualidad y en cada paga extraordinaria; de otra parte, se elevarán en un 9,3 por 100, calculado el mismo sobre los niveles salariales básicos mencionados.

3.º El presente Laudo Arbitral Obligatorio comenzará a regir a todos los efectos con fecha 1 de abril de 1978, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Notifíquese la presente Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1978. — El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

(G. C.—7.316)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «AUXILIAR DE SERVICIOS Y COLABORACIONES, S. A.» (AUSYCO)

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.» (AUSYCO); y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las Representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos específicos

en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.» (AUSYCO), haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 14 de julio de 1978. — El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «AUXILIAR DE SERVICIOS Y COLABORACIONES, S. A.» (AUSYCO)

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito funcional y territorial.*—El presente Convenio regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de la Empresa «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.» (AUSYCO), en todos sus Departamentos del centro de trabajo actualmente establecido en Madrid.

Artículo 2.º *Ámbito personal.*—El presente Convenio afectará a todo el personal de plantilla de esta Empresa del centro de trabajo de Madrid.

Sus efectos tendrán virtud tanto para el personal que actualmente figura en plantilla como para el que se incorpore a la misma durante la vigencia del presente pacto laboral.

Artículo 3.º *Vigencia y duración.*—Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1.º de enero de 1978 y su duración será de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor.

Artículo 4.º *Prórroga.*—El Convenio se prorrogará por años naturales de no existir solicitud en contra y previo aviso de cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación al vencimiento del plazo de duración señalado en el artículo anterior o al de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º *Causa de revisión.*—Será causa suficiente para que la representación social pueda solicitar la revisión del presente Convenio el hecho de que, por disposiciones legales de cualquier índole o rango, se establezcan mejoras para la actividad que sean superiores en su totalidad a las concedidas por el presente Convenio.

Artículo 6.º *Aplicación.*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio se aplicarán en su totalidad sobre las que rigieran anteriormente, respetándose todas las condiciones más beneficiosas existentes hasta el momento.

Artículo 7.º *Vinculación a la totalidad.*—Ambas representaciones convienen que las condiciones pactadas formen un todo indivisible. En consecuencia, si la autoridad laboral no lo homologara en su totalidad, deberá ser devuelto a esta comisión deliberadora para subsanar los defectos que indicara dicha autoridad laboral.

Artículo 8.º *Ordenanza laboral de trabajo y demás disposiciones laborales.*—Todo el personal, cualquiera que sea su categoría y funciones, continuará encuadrado y sometido, por tanto, como hasta ahora a la Ordenanza Laboral para trabajo en Oficinas y Despachos, así como a las demás disposiciones laborales vigentes que pudiesen afectarle.

Artículo 9.º *Comisión mixta.*—En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente que regula los Convenios Colectivos de Trabajo, y para velar por que los actos de ejecución del Convenio se ajusten al espíritu del mismo, cuando la letra de sus preceptos ofrezca duda sobre la intención con que fueron redactados, se creará en el plazo máximo de diez días, desde la aprobación del Convenio, una Comisión Mixta formada por los representantes del personal debidamente elegidos por éstos.

Para que sean válidas las reuniones de la Comisión Mixta, será necesario, como mínimo, la asistencia de dos representantes de la Empresa y dos por los trabajadores. Cada representación social y empresarial tendrá un solo voto, acordado por mayoría entre los asistentes de cada una de las dos representaciones.

Artículo 10. La empresa y la representación de los trabajadores aceptarán como decisión propia de cada uno los acuerdos de la Comisión Mixta, con independencia de las atribuciones que las leyes confieren a la autoridad laboral. La representación en la Comisión Mixta de los trabajadores únicamente expondrá el voto adoptado en la asamblea y según acta escrita de la misma en la que conste el acuerdo.

CAPITULO II.—CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Artículo 11. *Organización práctica del trabajo.*—La organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, que las llevará a cabo con arreglo a la normativa laboral vigente.

Dada la singularidad de los trabajadores en el Departamento de Mecanización, la labor de los programadores y controladores se asignará de acuerdo con las características del mismo, teniendo en cuenta el aprovechamiento al máximo de las instalaciones correspondientes.

CAPITULO III.—PROMOCION Y PREVISION DE VACACIONES

Artículo 12. Los botones ascenderán a auxiliares 2.º una vez superadas las pruebas de examen establecidas, sin tener en cuenta la edad y siempre que exista vacante. Permanecerán en esta categoría durante un año como máximo, pudiendo a los seis meses instar la celebración de pruebas para acceder a la categoría de auxiliar 1.º

CAPITULO IV.—JORNADA, VACACIONES Y PERMISOS SIN SUELDO

Artículo 13. *Jornada laboral.*—La jornada laboral queda establecida en 41 horas semanales, distribuidas, como norma general, en siete horas diarias de lunes a viernes y los sábados se trabajarán seis horas.

Durante la semana de la festividad patronal de San Isidro la jornada queda establecida de lunes a sábado en seis horas diarias. Se establecen 20 minutos de descanso diario intermedio entre la jornada laboral.

Se establece el libramiento de un sábado de cada dos del personal en turnos rotativos, recuperándose 30 minutos todos los días y toda la plantilla, de modo que se recuperen las seis horas libradas:

6 horas : 11 días = 32 minutos.

Por consiguiente, la jornada diaria quedará modificada en los siguientes términos para el personal que esté incluido en el sistema de librar los sábados de forma alterna:

De lunes a viernes: De 7,45 a 3,15 de la tarde.

Sábados: De 7,45 a 2,15 tarde.

Librando un sábado de cada dos.

Este horario no será aplicable al Personal de Cobradores, Metálico, Vigilancia y Servicio de Nóminas. Para el normal funcionamiento del trabajo en los departamentos en los que sea de aplicación este horario se establecerán imaginarias, confeccionándose antes del día 1 de cada mes una hoja en la que se establezcan los libramientos de cada servicio, las sustituciones dentro de cada servicio y la alternativa en caso

de enfermedad o vacaciones. Una vez señaladas en la citada hoja, que deberá ser propuesta por el Comité a Personal, no se podrá realizar ningún cambio en los libramientos señalados. Al decirse vacaciones, se entiende que debido a la disminución de personal que se produce, se deben aplicar los mismos criterios, teniendo en cuenta el personal presente en la Empresa.

Artículo 14. Vacaciones.—Todos los trabajadores al servicio de la Empresa disfrutarán de un período de vacaciones anuales retribuidas de acuerdo con la siguiente escala:

Cinco años de antigüedad en la Empresa, 30 días.

Cuatro años de antigüedad en la Empresa, 29 días.

Tres años de antigüedad en la Empresa, 28 días.

Dos años de antigüedad en la Empresa, 27 días.

Un año de antigüedad en la Empresa, 26 días.

Artículo 15. Permisos sin sueldo.—Todo el personal afectado por el presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza Laboral, podrán disfrutar permisos sin sueldo hasta 30 días de duración.

CAPITULO V.—CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 16. Conceptos retributivos. Los conceptos retributivos a satisfacer por la Empresa quedan fijados en la forma siguiente:

- a) Salario base.
- b) Antigüedad.
- c) Complemento salarial.
- d) Plus de Convenio.
- e) Horas extraordinarias.

Artículo 17. Salario base.—Todo trabajador percibirá un solo salario base, de acuerdo con su categoría en la que esté clasificado y el correspondiente horario de trabajo. Se mantendrán in-

Categoría	Hora normal	Hora 50 %	Hora 140 %
Oficial 1.º A	267	402	642
Oficial 1.º B	245	367	587
Oficial 1.º C	224	336	539
Oficial 2.º	211	316	505
Auxiliar 1.º	170	254	408
Auxiliar 2.º	163	245	391
Conserje	170	254	408
Ordenanza	143	214	342
Botones	90	132	212
Encargado Zoneo	245	367	587
Conductor	230	347	554
Encargado Metálico	258	388	620
Vigilante «A»	211	316	505
Vigilante «B»	191	286	457
Oficial 2.º O.V.	211	316	505
Cobradores ventanilla e Inspección	170	254	408

Lo que supone un incremento del 20 por 100 a como se retribuyeron en 1977, con independencia de cuál sea el salario hora profesional para 1978, y en aplicación estricta de lo establecido en el Real Decreto de 25 de noviembre de 1977.

Artículo 22. Gratificaciones extraordinarias.—La Empresa abonará dos gratificaciones extraordinarias dentro de los meses de julio y diciembre de cada año, por importe de treinta días de salario base, antigüedad y complemento salarial, más plus de convenio para el personal que lleve un año trabajando y al resto la parte proporcional.

Artículo 23. Dietas.—Cuando por necesidades del servicio tenga que desplazarse temporalmente cualquier empleado de la Empresa fuera de la provincia de Madrid, devengará en concepto de dietas las siguientes cantidades: 1.500 pesetas, si pernocta fuera de su domicilio.

750 pesetas, si no tiene necesidad de pernoctar y sí de hacer una comida.

Artículo 24. Servicio Militar.—La situación de los trabajadores que se incorporen al Servicio Militar a partir del día 1-1-78 queda registrado de la siguiente forma:

1.º La Empresa pagará mensualmente y durante el tiempo que dure el Ser-

alterables los salarios bases actualmente establecidos.

Artículo 18. Antigüedad.—Todo personal de la Empresa disfrutará de aumentos por años de servicios consistentes en trienios, equivalentes cada uno al 5 por 100 del salario base de cada trabajador.

Los trienios serán abonados, en su totalidad, con arreglo a la categoría que ostente cada empleado en el momento de su devengo.

Estos trienios se devengarán a partir del 1.º de enero del año en que se cumplan. Las condiciones de este artículo no podrán ser absorbidas en caso alguno.

Artículo 19. Complemento salarial. Se consolidan las cantidades que en concepto de complemento salarial o mejora voluntaria vinieran percibiendo los empleados al 31 de diciembre de 1977, cuyas cuantías se mantendrán inalterables durante el año 1978. Este complemento salarial de 1977 se adicionará al Salario Base de modo automático el día 1-1-79, por lo que este concepto de Complemento Salarial quedará subsumido en el Salario Base, con independencia de la vigencia anual de este convenio.

Artículo 20. Plus de Convenio.—A fin de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977 sobre política salarial y empleo se establece un Plus de Convenio por una cuantía total igual al resultado de hallar el 20 por 100 a los conceptos retributivos abonados durante el año 1977 por Salario Base, Antigüedad y Complemento Salarial, que se distribuirá según se determina en el Anexo I de este Convenio.

Artículo 21. Horas extraordinarias. Cuando por necesidades del Servicio sea necesario realizar horas extraordinarias, ambas representaciones deliberantes acuerdan que éstas se abonarán de acuerdo con la siguiente escala:

vicio Militar hasta la licencia, todo ello debidamente justificado de modo documental, una cantidad equivalente al 50 por 100 del Salario Real Neto, según la categoría que tuviese la persona al incorporarse al Servicio Militar.

2.º Coincidiendo con las pagas de julio y Navidad, se abonará otra cantidad equivalente al 50 por 100 de la citada mensualidad por cada una de estas gratificaciones.

Artículo 25. Trabajos de categoría superior.—Cuando la Empresa lo estime necesario, el personal podrá realizar trabajos de categoría superior a la que tenga atribuida, percibiendo mensualmente como complemento la doceava parte de la diferencia entre el salario anual correspondiente a la categoría superior y la categoría profesional del trabajador.

Esta situación podrá prolongarse por un máximo de tres meses, consecutivos o no, al cabo de los cuales deberán reintegrarse a su categoría o ser ascendidos a la superior.

Artículo 26. Revisión salarial.—Durante el primer año de vigencia de este Convenio no se aplicará revisión salarial alguna, a excepción de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre de 1977.

CAPITULO VI.—ÓTRAS MEJORAS

Artículo 28. Prestaciones por enfermedad y accidentes.—La Empresa ampliará hasta 18 meses el complemento de hasta el 100 por 100 de las prestaciones de la Seguridad Social por incapacidad laboral transitoria.

Artículo 29. Estudios y formación. La Empresa abonará el 100 por 100 de gastos de academia y matrícula para botones.

Los estudios de Bachiller, el 50 por 100 de gastos de matrícula y gastos mensuales del centro de estudios.

El 75 por 100 de gastos de matrícula y centro de estudios relacionados con la Empresa, Mercantiles, Icade y Mandos Intermedios, etc.

El 50 por 100 de gastos de matrícula para estudios universitarios.

El mantenimiento del derecho a estas subvenciones para cada curso estará supeditado a la obtención del aprobado del curso anterior y entre las dos convocatorias de junio y septiembre. Por tanto, cada curso se solicitará por escrito la subvención, aportando las pruebas de que el curso anterior subvencionado ha sido superado en todas las materias. La obtención de notas superiores podría justificar la solicitud de una mayor subvención para el curso siguiente.

Artículo 30. Permisos retribuidos.—Se amplían los establecidos por la Ley de Relaciones Laborales y la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos a los siguientes casos, que deberán ser justificados de forma rigurosísima, y siempre escritas, buscando testimonio de personas, tales como médicos, examinadores, etc.: fallecimiento de padres políticos, hermanos políticos y sobrinos, un día. Obtención del carnet de conducir, tres días por año. Matrimonio de hermanos, un día.

CAPITULO VII.—COBRADORES

Artículo 31. Se establece un premio bianual de asistencia para el conjunto de cobradores, cuya cantidad se determinará y se abonará al final de cada período.

Artículo 32. Plus de transporte.—Teniendo en cuenta que los cobradores tienen que realizar de tres a cuatro desplazamientos diarios para cumplir con su función, percibirán una comisión de transporte con proporcionalidad a los porcentajes de recibos cobrados según se detalla a continuación:

Del 60 por 100 hasta el 64 por 100 de eficacia, 600 pesetas.

Del 65 por 100 hasta el 69 por 100 de eficacia, 650 pesetas.

Del 70 por 100 hasta el 74 por 100 de eficacia, 700 pesetas.

Del 75 por 100 hasta el 79 por 100 de eficacia, 750 pesetas.

Del 80 por 100 hasta el 84 por 100 de eficacia, 800 pesetas.

Más de un 85 por 100 de eficacia, 850 pesetas.

Esta proporción se reparte con arreglo a los días trabajados. No están incluidas en estas comisiones aquellos cobradores que tienen, por circunstancias de las zonas, una cantidad establecida ya superior y fija.

Artículo 33. Enfermedad.—Los cobradores comisionistas, en caso de enfermedad, recibirán de la Empresa una ayuda para cubrir gastos médicos y medicinas.

Dicha ayuda será administrada por una comisión mixta de la Dirección y el Comité de Empresa.

Artículo 34. Vacaciones.—El 50 por 100 de los cobradores en plantilla disfrutarán sus vacaciones durante los meses de verano.

El número de días a disfrutar será de acuerdo con el siguiente cuadro:

5 años de antigüedad	30 días
4 años de antigüedad	29 días
3 años de antigüedad	28 días
2 años de antigüedad	27 días
1 año de antigüedad	26 días

Artículo 35. Distribución de zonas. Cuando a un cobrador se le asigne una zona que él no conozca, se le debe facilitar el plano correspondiente a dicha zona, con la obligación de devolverlo.

Los cambios de zona se realizarán cuando el Jefe del Departamento lo crea oportuno.

Tendrá que pasar un informe a Personal y otro al Comité de Trabajadores por la causa por la que se le traslada.

Artículo 36. Ambas partes reconocen someterse a la Ordenanza Laboral en todo aquello que no esté previsto en este Convenio.

Madrid, 30 de junio de 1978.

ANEXO I

1.º Se incrementa en un 20 por 100 la masa salarial del año 1977, lo que representa un incremento neto de los salarios para el año 1978, con respecto a lo cobrado en 1977, de 7.200.000 pesetas (siete millones doscientas mil pesetas); se excluyen los incrementos correspondientes a nuevas antigüedades y ascensos, para lo que la Empresa se reserva un 2 por 100, según lo preceptuado en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, que supone 720.000 pesetas (setecientas veinte mil pesetas).

2.º Estos 7.200.000 pesetas se distribuirán de la forma siguiente:

a) 3.600.000 pesetas (tres millones seiscientos mil pesetas) se distribuirán linealmente entre todos los trabajadores, lo que representa un incremento mensual por persona de 1.800 pesetas (mil ochocientas pesetas) por catorce pagas.

b) 1.800.000 pesetas (un millón ochocientas mil pesetas) de libre disposición por el Comité de Empresa se distribuirá de la siguiente forma:

	Pesetas por 14 pagas
Botones y ordenanzas	2.020
Conserjes	1.065
Auxiliares, cobradores, embolsadores	1.036
Vigilantes	935
Oficiales 2.º	852
Oficiales 1.º C	800
Oficiales 1.º B	740
Conductores	770

c) 1.800.000 pesetas (un millón ochocientas mil pesetas) de libre disposición de la Empresa se distribuirá según el criterio de la misma, e informará al Comité de Empresa para hacerlo constar en una nueva acta.

3.º Para el cálculo de la masa salarial bruta y el incremento del 20 por 100, de acuerdo con el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, se ha procedido del siguiente modo:

a) Se obtuvo la masa salarial bruta al 31-12-1977 correspondiente a una media de 147 personas:

Sueldo base	34.513.350
Retribución voluntaria	12.638.062
Antigüedad	1.216.677
Atrasos	53.304
Retribución voluntaria	2.152.944

TOTAL ... 50.574.337

b) El cálculo del incremento correspondiente para 1978 se hizo del siguiente modo:

50.574.337 x 143 = 49.198.163

147 De este modo se pondera la cantidad de la que se parte.

El porcentaje a incrementar se obtuvo de la siguiente manera:

49.198.163 x 20 = 9.839.620

100 c) Para convertirlo en cantidades netas:

c.1) Se dedujo del gasto de I.R.T.P. que ha de originar:

9.839.620 x 100 (-1.054.245) = 8.785.375

c.2) Se deduce un gasto aproximado del 20 por 100 en conceptos de costos de Seguros Sociales que estas 9.839.620 pesetas brutas han de originar:

9.839.620 x 100 (-1.639.936) = 8.199.684

Por lo que restando a los 8.785.375 pesetas netas que quedaban tras deducir el I.R.T.P., queda una cantidad neta

de 7.145.439 pesetas a distribuir, que la Empresa redondea a 7.200.000 pesetas (siete millones doscientas mil pesetas)

4.° Reparto de 1.800.000 ptas. anuales, correspondientes al 25 por 100 del incremento del 20 por 100 de la masa salarial de 1977, a distribuir a criterio de la Empresa:

a) Incremento del 6,73 por 100 a todos los apoderados y jefes sobre el sueldo líquido a diciembre;

Table with 2 columns: Position, Pesetas. Includes Director Gerente (3.997), Subdirector (3.345), etc.

b) Los oficiales 1.º A pasan de 33.524 a 34.024.

c) Los oficiales 1.º B se les incrementan 1.002 pesetas. Pasan de 31.998 a 33.000.

d) Los oficiales 1.º C se les incrementan 708 pesetas. Pasan de 29.792 a 30.500.

e) Los oficiales 2.º se les incrementan 61 pesetas. Pasan a 28.288.

f) Los auxiliares 1.º se les incrementa en 1.204 pesetas. Pasan de 23.796 a 25.000.

g) Los auxiliares 2.º quedan como están.

h) Cobradores ventanilla e inspección, quedan como están.

i) Cobradores en plantilla, quedan como están.

j) Botones, quedan como están.

k) Ordenanzas, quedan como están.

l) Conserje, se le incrementa 1.741 pesetas. Pasan a 25.000.

m) Embolsadores, quedan como están.

n) Jefes de Equipo Metálico, se les incrementan 1.000 pesetas. Pasan a 34.524.

ñ) Encargado de Zoneo, queda como está.

o) Conductores, se les incrementan 1.105 pesetas (en razón al carnet de conducir). Pasan a 32.000.

p) Vigilantes-Metálico (sin carnet de conducir), quedan como están.

q) Vigilantes de Locales A, se les incrementan 500 pesetas. Pasan a 28.727.

r) Vigilantes de Locales B, se les incrementan 2.101. Pasan a 28.062.

s) Primas. Se establece una prima de mando de 3.000 pesetas en razón al ejercicio efectivo de Jefatura de Servicio mensual, es decir, por 12, mientras ejerza y a cobrar por quien ejerza dicha Jefatura, y mientras exista el Servicio correspondiente:

Table with 2 columns: Concept, Amount. Includes Entradas (3.000), Salidas (3.000), etc.

5.º Con cargo a las 720.000 pesetas destinadas a nuevas antigüedades y promociones, y con efecto económico desde 1-6-78, y con un período de prueba hasta 1-10-78, el personal de Mecanización ostentará las siguientes categorías y asignaciones: Programadores (Maq. Auxil.). 35.000 Operadores ... 32.000

Table with 5 columns: Categorías, Salario base, Complemento salarial, Plus de Convenio, Total. Lists various job categories and their respective salaries.

TOTALES LIQUIDOS POR CATEGORIAS

Table with 3 columns: Categorías, Convenio, Total. Summary table for liquidated amounts by category.

NOTA: Líquidos pendientes de distribuir por conceptos. (G. C.—7.479)

MINISTERIO DE TRABAJO Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Antonio Reyes Vadillo, actividad Calzados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Simón, número 6, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.233/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—10.711)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Asociación Madrileña de Protección de Animales", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Mayor, número 32, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.721/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—10.712)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Manuel Guadarasbeitia Aguiniecha, actividad Ind. cervecera, que tuvo su último domicilio conocido en calle Bambibre, núm. 17, de Fuenlabrada, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 2.955/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—10.713)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Hibanosa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ríos Rosas, número 53, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.182/78, por un importe de propuesta de sanción de 3.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—10.714)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Juan Miguel Estera Cano, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Gancia, número 6, de Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.105/78, por un importe de propuesta de sanción de 95.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—10.715)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la

empresa Irene López Herrera, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Valladolid, número 7, bajo, de Alcorcón, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.284/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—10.716)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Angeles Pradal Hernández, actividad Peluquería, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza T.º Bárbara, número 8, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.290/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—10.717)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Eugenio Baena Alcázar, actividad Muebles, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Moraleja de Enmedio, kilómetro 2, de Humanes de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.320 de 1978, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—10.718)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Helios Navarro Gómez, actividad Madera, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Pintor El Greco, número 9, 2.º B, de Mejorada del Campo, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 3.519/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—10.719)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Hibanosa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ríos Rosas, número 53, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.600/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—10.720)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIOS

Firme la resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se canceló el permiso de investigación que a continuación se indica, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid, con la declaración de franco del terreno comprendido, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta tanto no sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 39 y 53 de la vigente Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio:

Número: 2.398 bis.—Nombre: "Nuestra Señora de Fátima".—Hectáreas: 500. Mineral: Estaño. — Término municipal: Guadarrama.—Fecha y causa de la cancelación: 12-9-78, apartado segundo, párrafo c), del artículo 168 del Reglamento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.707)

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número: 2.660.—Nombre: "Amaya".—Mineral: Feldespato y piritas arsenicales.—Cuadrículas: Dos. — Término municipal: Bustarviejo. — Causa de la cancelación: Renuncia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—10.708)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIOS

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1978, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación de Coslada, consistente en el cambio de emplazamiento de cementerio y calificación de los terrenos que anteriormente estaban reservados al mismo como zona escolar y de dotaciones, con la condición de que esta zona se utilice para dotaciones de uso público, desarrollándose la ordenación de los mencionados terrenos mediante un estudio de detalle en el momento que sea necesaria su puesta en uso, independientemente de la posible construcción inmediata del centro escolar.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo

de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.806)

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, se rectifica el acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Pleno en sesión de 28 de noviembre de 1977, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, en su artículo 37, cuyo texto íntegro se amplía al haberse omitido los párrafos 4.º, 5.º y 6.º del citado artículo 37 en el acuerdo antes citado, cuyo texto íntegro queda redactado de la siguiente forma:

"Los dormitorios de una cama tendrán una superficie mínima de 6 metros cuadrados, los de dos camas una superficie mínima de 10 metros cuadrados. Comedor o cuarto de estar de 10 metros cuadrados de superficie. Cocina de 5 metros cuadrados de superficie y suelo impermeable. Retrete de 1,50 metros cuadrados de superficie.

Si la cocina y el cuarto de estar o comedor constituyen una sola pieza tendrá como mínimo 14 metros cuadrados de superficie.

La anchura mínima de pasillos será de 0,80 metros, salvo en la parte de entrada al piso cuya anchura será de un metro.

Todas las viviendas deberán disponer de una terraza o patio tendadero anejo a la cocina y que, en el caso de ser ésta una pieza con frente a la vía pública, deberá protegerse de las vistas del exterior por medio de una celosía.

La cocina será independiente de los retretes, no tolerándose que en dicha cocina abran directamente los dormitorios. En ningún caso la cocina servirá de paso de comunicación entre retretes y dormitorios.

Ningún local sin luz y ventilación destinado a cuarto trastero, armarios, etc. Podrán tener en planta lados mayores de 1,50 metros, haciendo que por su especial configuración sea posible colocar una cama.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa al exterior por medio de un hueco de superficie a 1/8 de la que tenga la pieza."

La Comisión Delegada acuerda aprobar la ampliación y rectificación del acuerdo adoptado en sesión de 28 de noviembre de 1977, relativo a la modificación de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, en su artículo 37.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.807)

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1978, acordó rectificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, el error producido en el Plan General de Aranjuez, retirando de los planos el símbolo que figura en la esquina de la calle del Rey con la de Peñarredonda, cuya referencia es Internado y poner en su lugar la trama cuadrículada que figura en el resto de la manzana y que corresponde al uso residencial.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.808)

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1978, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Fuentidueña del Tajo, promovido y remitido por el Ayuntamiento de la localidad citada, en lo concerniente a la inclusión de una nueva tipología en los Polígonos 2, 5 y 17, así como la ampliación del P-14 correspondiente al cementerio.

Denegar la creación de los nuevos Polígonos P-20 y Polígono Industrial, en base a lo especificado en el informe de la Dirección Técnica de Planeamiento Local. Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.810)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 178.721 de registro, correspondiente a 11 de abril de 1977, constituido por "Panificadora de Alcalá, S. L.", en metálico, por un importe de 119.280 pesetas. (Ref. 2.151/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Administrador (Firmado).
(A.—16.777)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 34.511 de registro, correspondiente a 5 de diciembre de 1974, constituido por el "Banco Español de Crédito", en aval bancario, en garantía de "Construcciones Sarrion, Sociedad Anónima", por un importe de 562.797 pesetas. (Ref. 1.665/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Administrador (Firmado).
(A.—16.789)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1978, aprobó los pliegos de condiciones que habrán de regir en la subasta para la adjudicación de los servicios de limpieza de los edificios municipales (Casa Consistorial, clínica de urgencia y dos grupos escolares) durante el próximo ejercicio de 1979, los cuales quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo la oportuna subasta. En caso de presentarse reclamaciones durante el período de información de los pliegos de condiciones, la licita-

ción será anunciada nuevamente una vez resueltas las mismas. La subasta se regirá por las siguientes bases:

1.º Objeto del contrato: Adjudicación de los servicios de limpieza de los edificios municipales (Casa Consistorial, clínica de urgencia y dos grupos escolares) durante el año de 1979.

2.º Tipo de licitación: 155.000 pesetas anuales a la baja.

3.º Plazo: El año natural de 1979.

4.º Pago: Por meses naturales vencidos.

5.º Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las trece horas.

6.º Garantía definitiva: Será el 6 por 100 del importe del remate.

7.º Garantía provisional: Para participar en la subasta, 3.100 pesetas.

8.º Modelo de proposición: Consta en el pliego de condiciones.

9.º Presentación de plicas: Las proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y acompañadas de declaración jurada de capacidad y resguardo de fianza provisional, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve a trece horas de los días hábiles, durante veinte, contados a partir del siguiente al en que finalicen los ocho días de exposición de los pliegos de condiciones.

10. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Campo Real, 8 de noviembre de 1978. El Alcalde, Mariano Alonso Díaz.
(G. C.—10.672) (O.—24.274)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Horcajuelo de la Sierra, a 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.674) (O.—24.276)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 2, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones por quien se considere interesado.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.675) (O.—24.277)

SAN MARTIN DE LA VEGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de tarifas de la ordenanza de Cementerio municipal, aprobado por acuerdo del Pleno del 31 de julio último, para su vigencia a partir de la fecha de su aprobación:

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.636) (X.—8.831)

ARANJUEZ

Rentas y exacciones

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1978, los Padrones que se detallan seguidamente y que han de regir durante el ejercicio en curso y cuya enumeración es la siguiente:

Rejas que sobresalen a la vía pública.
Puertas que abren al exterior.
Desagüe de canalones.
Servicio acometidas al alcantarillado.
Aceras no construidas.
Evacuatorios sin bajada de agua.
Inspección de motores y calderas de vapor.
Sillas y veladores en la vía pública.
Escaparates y muestras.
Vigilancia de establecimientos.
Tribunas y toldos.
Postes y palomillas.
Fachadas en mal estado.
Tasa de recogida de basuras.
Voladizos y cuerpos salientes.
Quedan expuestos al público por un plazo de quince días, durante el cual podrán interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes contra la inclusión o fijación de cuotas de los expresados Padrones.
Aranjuez, 10 de noviembre de 1978.—
El Alcalde-Presidente, Antonio Clavet Fernández-Victorio.
(G. C.—10.660) (X.—8.832)

P A R L A

Se pone en general conocimiento que en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestos los Padrones y listas cobratorias de las exacciones municipales siguientes:
Inspección de motores, año 1978.
Recogida de basuras, año 1978.
Servicio de alcantarillado, año 1978.
Entrada de carruajes, año 1978.
Desagüe de canalones, año 1978.
Toldos sobre la vía pública, año 1978.
Quioscos en vía pública, año 1978.
Rótulos, anuncios y letreros, año 1978.
Portadas, escaparates y vitrinas, año 1978.
Solares sin edificar, año 1978.
Solares sin vallar, año 1978.
Solares sin edificar, año 1977.
Solares sin vallar, año 1977.
Durante dicho plazo pueden ser examinados los referidos documentos y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que contra los mismos se estimen oportunas.
Parla, 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.676) (X.—8.833)

COSLADA

Por parte de don Miguel Val Cano se ha solicitado licencia para bar, en la finca sin número de la calle del Perú, de esta municipalidad.
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Coslada, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.535) (O.—24.179)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de don Angel Fernández-Quejo Muñoz se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo, de 7.500 litros, destinado a usos domésticos, en la finca número 33 de la calle del Calvario, de esta municipalidad.
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
San Lorenzo del Escorial, a 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.536) (O.—24.180)

SAN FERNANDO DE HENARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento y habilitación de crédito número uno, dentro del presente ejercicio, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto

ordinario del pasado ejercicio, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 6 de noviembre actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Fernando de Henares, a 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.526) (O.—24.171)

ALCORCON

Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por la que se anuncia el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones, y caso de no existir éstas, la licitación en el concurso para la contratación de obras e instalaciones destinadas a efectuar un parque en la plaza del Brasil, de esta localidad.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de septiembre de 1978, y a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia el pliego de condiciones, a efectos de reclamaciones, y caso de no existir éstas, la licitación para el siguiente concurso:

1.º Objeto. — Contratar las obras e instalaciones precisas para efectuar un parque en la plaza del Brasil, de esta localidad, de acuerdo al estudio efectuado por los Servicios Técnicos Municipales, y que compuesto de pliego de condiciones técnicas, planos y presupuesto con mediciones, figura en el expediente.

2.º Duración del contrato.—Las obras e instalaciones deberán ser efectuadas en el plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente día hábil al de la comunicación de la adjudicación definitiva.

No obstante, la recepción provisional no se efectuará hasta que las praderas creadas hayan recibido dos siegas. Durante este plazo todas las labores de conservación serán por cuenta del contratista.

3.º Tipo de licitación. — El importe de la licitación, a la baja, se fija en cinco millones doscientas ochenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas (5.280.450 pesetas), comprendiéndose en ésta la totalidad de las obras, instalaciones y plantaciones a efectuar.

4.º Forma de pago.—Se efectuará por certificaciones parciales, previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes, debiendo negarse a efectuar la Intervención Municipal pago alguno, en tanto no conste la constitución de la garantía definitiva por el contratista.

5.º Méritos a considerar.—Serán méritos a considerar, además de la baja en el precio licitatorio, la experiencia en este tipo de trabajos, y la garantía y solvencia que demuestre la empresa oferente.

6.º Pliego de condiciones y presentación de plicas.—Desde el siguiente día a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento se abrirá el plazo de ocho días para la presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones de este concurso.

Durante dicho plazo se encontrará el documento y sus anexos en la Secretaría General, a disposición de quien lo solicite, en horas de nueve a trece.

Asimismo desde el siguiente día a la inserción de este anuncio en el primero de los "Boletines" en que se publique, se abrirá el plazo de licitación que durará hasta transcurridos veinte días desde el siguiente al que sea publicado en el último de los "Boletines Oficiales" en que se inserte.

Para el cómputo de los plazos no se tendrán en cuenta los días festivos.

Durante el plazo de licitación, de nueve a trece horas, podrá estudiarse en esta

Secretaría General el pliego y sus anexos, tomando notas y obteniendo fotocopias, previo pago de la tasa correspondiente.

Igualmente durante dicho plazo se podrán presentar las plicas del concurso.

Si durante el plazo primeramente indicado se produjesen reclamaciones, quedará aplazada la licitación, en tanto éstas sean resueltas por la Corporación. Tanto el aplazamiento como la resolución y nuevo anuncio de plazos serán oportunamente publicados en ambos "Boletines Oficiales".

7.º Garantías.—La garantía provisional se elevará a cien mil doscientas ochenta pesetas (100.280 pesetas).

La definitiva será del 4 por 100, hasta los cinco primeros millones, y del 2 por 100 para lo que supere dicha cifra.

8.º Documentos de la plica.—La plica deberá constar de los documentos siguientes:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, según lo establecido en el artículo 4.º del pliego, reintegrado con quinientas cinco pesetas (505 pesetas), en pólizas municipales.

b) Declaración en la que el licitador, y en su caso el representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y declaración jurada de observancia de las normas de protección a la industria nacional.

c) Ultimo recibo de contribución industrial y justificante del pago de Seguros Sociales.

d) Proposición ajustada al siguiente modelo:

Don, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, actuando (en su caso) en nombre y representación de, con domicilio en, calle, número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón, para contratar el ajardinamiento y pavimentación de la plaza del Brasil, de esta localidad, y que ha sido publicado por anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, y "Boletín Oficial del Estado" número, se comprometo a su ejecución, con arreglo a dicho pliego y documentos complementarios al mismo, ofreciendo efectuar lo indicado en un precio de pesetas.

Alega como méritos a ser tenidos en cuenta en el concurso (relación de méritos que alegue).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social.

e) Documentos probatorios de los méritos alegados.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador, caso de ser persona física, y además poder notarial bastantado, caso de tratarse de persona jurídica.

Para el bastanteo, el poder deberá ser presentado, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que se desee.

Los documentos referidos en los apartados c) y f) podrán ser sustituidos por fotocopias diligenciadas por el señor Secretario de la Corporación, a cuyo fin deberán ser aportados con los originales, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que se deseen.

9.º Apertura de plicas.—Se realizará a las doce horas del siguiente día hábil al que expire el plazo de presentación.

10. Adjudicación.—Se efectuará en el primer Pleno que celebre la Corporación, tras el acto de apertura de plicas.

11. Plazo de garantía.—Es doble: para la obra civil, de un año; y para las plantaciones, será desde la recepción provisional a la terminación del siguiente período vegetativo, entendiéndose por tal el que comprendiendo la época de actividad de la planta finaliza en el otoño fenológico, y en ningún caso el plazo de garantía terminará antes del 15 de noviembre.

12. Normas aplicables, sanciones.—En lo no previsto en este pliego se estará lo dispuesto en los artículos 108 al 125 del Real Decreto 3046/77, Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, y disposiciones subsidiariamente aplicables.

Se prevén en el pliego sanciones en caso de incumplimiento del contrato.

Alcorcón, a 27 de octubre de 1978.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.542) (O.—24.186)

Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por la que se anuncia el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones, y caso de no existir éstas, la licitación en el concurso para la instalación de marquesinas en las paradas de los autobuses interurbanos de la localidad, así como su conservación mediante la concesión de la explotación de la publicidad en dichas marquesinas.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de octubre de 1977, y a lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones, y caso de no existir éstas, la licitación para el siguiente concurso:

1.º Objeto.—Instalar 16 marquesinas publicitarias, de los modelos y características generales que el pliego define, en las paradas de los autobuses interurbanos de Alcorcón que se relacionan en dicho pliego de condiciones (cláusula tercera) y en el acuerdo plenario aprobatorio del pliego citado.

El adjudicatario tendrá obligación de realizar a su costa la construcción e instalación de las marquesinas en su totalidad, así como su conservación, limpieza y mantenimiento durante el período de concesión. En contraprestación tendrá derecho durante dicho período a hacer suyos los beneficios de la publicidad.

No supondrá exclusiva la presente concesión, pudiendo otorgar este Ayuntamiento nuevas marquesinas publicitarias en otros emplazamientos distintos a los actuales.

2.º Duración del contrato.—El plazo para efectuar el concesionario la instalación completa de las marquesinas será de cuatro meses, contados a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación de la adjudicación.

El plazo de concesión será de diez años con igual inicio al anterior.

3.º Canon de la concesión.—Las empresas oferentes deberán consignar en su oferta el importe del canon que se comprometen a abonar anualmente por la concesión. Será mérito puntuable la mayor cuantía de dicho canon.

Se abonará por anualidades adelantadas, revisándose a final de cada año, de acuerdo al índice del coste de vida, para la anualidad siguiente.

4.º Pliego de condiciones y presentación de plicas.—Desde el siguiente día hábil a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se iniciará el plazo de ocho días hábiles, durante los que se podrán formular las reclamaciones que se estimen procedentes sobre el pliego, pudiendo estudiarse éste en la Secretaría General.

Si no se produjesen reclamaciones, transcurrido el plazo citado, se iniciará con este mismo anuncio el período de licitación, que durará desde su publicación en el primero de los "Boletines Oficiales" en el que se inserte, hasta transcurridos veinte días hábiles desde el siguiente asimismo hábil, a la fecha del último de los "Boletines" en que se anuncie; entendiéndose que el cómputo se iniciará a efectos del BOLETIN OFICIAL de la provincia desde el noveno día hábil a su inserción en dicho periódico oficial, por ser éste el plazo de reclamaciones.

Si se produjesen reclamaciones, el período licitatorio se suspenderá, anunciándose en ambos "Boletines" tal circunstancia.

Durante el período licitatorio podrán obtenerse fotocopias del pliego, estudiándose éste, y presentarse las plicas, en días hábiles y horas de nueve a trece, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, plaza de España, número 1.

5.º Garantías.—La garantía provisional se elevará a diez mil pesetas (10.000 pesetas).

La definitiva será del 6 por 100 del importe del canon de la adjudicación, si la cantidad no excediese de 1.000.000 de pesetas; y del 4 por 100 en lo que exceda de 1.000.000 de pesetas, sin sobrepasar los 5.000.000.

Si la garantía definitiva calculada como antecedente fuese inferior a la provisional, ésta pasaría a ser definitiva.

6.° Documentos de la plica.—La plica se presentará en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, y que contendrá los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

2. Declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Documento Nacional de Identidad del licitador, caso de tratarse de persona física. Dicho documento podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo o por fotocopia diligenciada del referido documento.

4. Si se actuara en representación de otra persona física o jurídica, deberá aportarse poder notarial, bastantado a costa del interesado, por el señor Oficial mayor, pudiendo ser asimismo sustituido dicho poder por fotocopia diligenciada por el señor Secretario de la Corporación.

5. Último recibo de contribución industrial y justificante del pago de Seguros Sociales y de accidentes de trabajo, o fotocopias diligenciadas de dichos documentos.

6. Justificante de los servicios realizados dentro del campo de la presente licitación a otros Ayuntamientos u organismos oficiales, urbanizaciones, comunidades, etc., y en general cuantos documentos estime oportunos el licitador como referencia para la Corporación.

7. Planos a escala 1/20 y presupuesto, en el cual deberán figurar todos los gastos de las marquesinas que se pretendan instalar, así como memoria de calidades de las mismas.

8. Proposición ajustada al modelo que figura a continuación, reintegrada con cincuenta pesetas (50 pesetas) en pólizas municipales.

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, calle, número, y provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, enterado del pliego de condiciones a regir para el concurso destinado a contratar la instalación de marquesinas publicitarias en diversos puntos de esta localidad, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo al mismo, abonando el canon anual por la totalidad de las marquesinas a instalar de pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma.)

El sobre que contenga los documentos reseñados deberá llevar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de instalación de marquesinas publicitarias en las paradas de los autobuses interurbanos de Alcorcón, según anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número y BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. para su convocatoria.

7.° Apertura de plicas.—Se realizará a las trece horas del siguiente día hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones.

8.° Adjudicación.—Se efectuará en el primer Pleno que celebre la Corporación, transcurridos diez días tras el acto de apertura de plicas.

9.° Normas aplicables, sanciones.—En lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en los artículos 307 y siguientes de la ley de Régimen Local y 108 al 125 del Real Decreto 3046/77, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y disposiciones subsidiariamente aplicables.

Se prevén en el pliego sanciones en caso de incumplimiento del contrato.

Serán Tribunales competentes los que tengan jurisdicción en esta localidad.

Alcorcón, a 31 de octubre de 1978.—

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.541) (O.—24.185)

ZARZALEJO

Modificaciones de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del 2 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Zarzalejo, a 4 de noviembre de 1978.—

El Alcalde, Juan Manzano.

(G. C.—10.528) (O.—24.173)

HOYO DE MANZANARES

Anuncio de subasta

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas de las subastas de pastos que luego se dirán, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de diez a catorce.

Transcurrido este plazo, y resueltas, en su caso, las reclamaciones, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se pueden presentar proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas indicadas, acompañando justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada sobre la capacidad o incompatibilidad del postor.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del veintiún día hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Montes de Propios, denominados "Cerca de la Cabilda", "Los Atillos", "Las Viñas", "El Egido", "Cuartel de Robledillo", "Cuartel de la Berzosa", "Cuartel de Trofa" y "Cuartel de Navalvillar", bajo los tipos de tasación y condiciones generales por el que se rigen las subastas y sus aprovechamientos para el año natural de 1979.

De resultar desierta alguna de las subastas, se celebrará nueva licitación a la misma hora y condiciones a los diez días hábiles siguientes.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, vecino de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta y aprovechamiento de pastos del monte, acepto todas y cada una de ellas y ofrezco por el remate la cantidad de pesetas

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. Acompaño justificante de haber constituido la garantía requerida.

(Fecha y firma del licitador.)

Hoyo de Manzanares, a 23 de octubre de 1978.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—10.538) (O.—24.182)

MANZANARES EL REAL

Don Manuel Ruiz González solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas propano, de 1.500 kilogramos, para calefacción, cocina y agua caliente de restaurante "El Yelmo", en avenida de la Pedriza, número 65, restaurante "El Yelmo".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 3 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.539) (O.—24.183)

ALCOBENDAS

Solicitadas las devoluciones de fianzas por las personas y obras que se indican más adelante, se hace saber a las personas interesadas que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden formular en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de despacho al público, las reclamaciones que a su derecho convengan, en contra de las siguientes devoluciones de fianzas:

"Cooperativa Eléctrica Murciana", por instalación de alumbrado público en la zona Sur del casco urbano.

Don Luis Alonso Martínez, por acondicionamiento de local para colegio "San Ramón Nonato".

Alcobendas, 6 de noviembre de 1978. El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.551) (O.—24.187)

Aprobado el pago contributivo por tasa de publicidad en vallas para 1978, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y en horas de despacho al público, que son de nueve a trece, podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que a su derecho convinieren.

Alcobendas, 9 de noviembre de 1978. El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.631) (X.—8.830)

Modificación de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 2, del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 27 de octubre de 1978.

Los legítimos interesados que se mencionan en la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días siguientes hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Alcobendas, 7 de noviembre de 1978. El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez.

(G. C.—10.560) (O.—24.196)

Aprobados por la Corporación los pliegos de condiciones que regirán el concurso-subasta para adjudicación de la conservación de red viaria durante el año 1979, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, durante el plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo las personas interesadas podrán formular contra los mismos las reclamaciones que a su derecho convengan.

Alcobendas, 8 de noviembre de 1978. El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez.

(G. C.—10.561) (O.—24.197)

COLMENAR VIEJO

La Corporación municipal, en sesión de Pleno celebrada el día 23 de octubre de 1978, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de urbanización relativo al Plan Parcial de Ordenación denominada "El Muladar Alto", promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyecto durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes por escrito en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Colmenar Viejo, a 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.690) (O.—24.282)

En cumplimiento, y a los efectos de la ley de Régimen Local y Real Decreto número 3250/76, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el ante proyecto para la construcción de la segunda fase del cementerio municipal, por importe de 14.114.238 pesetas.

Este Presupuesto se nutrirá con una aportación de 6.000.000 de pesetas de la excelente Diputación Provincial, y con una operación de crédito de 8.114.238 pesetas, que se tramitará con el Banco de Crédito Local de España.

El anteproyecto está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y por las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegado de Hacienda.

Colmenar Viejo, 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—10.565) (O.—24.201)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de octubre de 1978, adoptó con el "quórum" que exige la Ley, el acuerdo de aprobar un suplemento de crédito al Presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio destinado a centros oficiales, por importe de 6.264.870 pesetas, para realizar una mejora y ampliación de obra al proyecto primitivo, bajo el concepto de proyecto reformado por importe de 4.005.886 pesetas, y un proyecto adicional a la misma obra por 2.258.984 pesetas.

Para financiar esta ampliación de obra se acordó acudir a la Caja de Cooperación Provincial de la excelente Diputación Provincial en solicitud de un préstamo de 6.264.870 pesetas, sin interés, a devolver en diez años o en el plazo que la excelente Diputación establezca.

A los efectos oportunos, y para oír reclamaciones, se expone este expediente de suplemento de crédito al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se podrá examinar el mismo, en las horas de oficina, y presentar y formular las reclamaciones precisas por las personas que enumeran el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por los motivos que señala el artículo 684.

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—10.566) (O.—24.202)

Modelo 16 NC-65CT (grapadoras automáticas).
 Una circular de mano.
 Un torno eléctrico.
 Un soldador eléctrico.
 Una máquina combinada para labrar, serrar y escoplear, accionada por motor eléctrico de 3 CV.
 Una máquina de cinta anclada, con volante de 50 mm. y motor de 1,5 CV.
 Treinta formones y gubias de distintos tipos.
 Diez martillos.
 Treinta gatos distintos tipos.
 Un juego de útiles para torno, completo.
 Un juego de cuchillas y fresas de máquina.
 Un juego hojas de sierra de cinta.
 Máquinas de coser triple arrastre, marca "Nechi", referencia 902-155.
 Una máquina de coser marca "Alfa", 127-500.
 Una máquina de coser marca "Singer", 331K-104.
 Dos máquinas "Singer", 33-1K-4.
 Un compresor marca "Puskas", motor 220-380, de 3 HP., con válvula reguladora.
 Veintiuna pistolas de aire comprimido, marca "Semco".
 Auxiliares pistolas.
 Una pistola aire comprimido patinar.
 Una cortadora multopren, serie IV-10604.
 Una tijera eléctrica marca "Kuris".
 Una tijera eléctrica marca "Chinckeder".
 Una máquina para hacer botones marca "Anita".
 Una máquina de botones marca "Guillotina".
 Una máquina de hacer botones normal.
 Una máquina de taladrar ojetes.
 Un motor moler goma, 5 HP.
 Dos máquinas de coser, 1/4 HP.
 Herramientas auxiliares.
 Un reloj eléctrico marca "Phuc".
 Una caldera de calefacción, auto-combustible.
 Una máquina P-603, marca "Olivetti", calculadora eléctrica programable, matrícula 1090857.
 Dos máquinas de escribir marca "Olivetti", 90-15, matrícula núm. 1317200.
 Una calculadora marca "Crown".
 Una sumadora marca "Walter".
 Maquinaria herramientas de carpintería y utillaje.
 Sección de tapicería.
 Sección de oficinas.
 Tasado todo ello en la cantidad de 1.684.630 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.935)

Expediente número 6.020/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Mansilla Lozano, con domicilio en la calle de Chumbera, número 5.
 Un frigorífico marca "Edesa", tamaño mediano, modelo F-155-S, sin número visible, en buen estado.
 Un televisor marca "Askar", de 19 pulgadas, modelo antiguo.
 Una lavadora marca "Balay", sin número visible, en buen estado.
 Un mueble-armario con cuatro cajones en la parte inferior y vitrina central, de 2,30 por 1,60 m., en buen estado.
 Tasado todo ello en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.936)

Expediente número 240/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Luis Grasset, S. A.", con domicilio en la calle de Campoamor, número 18.
 Nueve puentes grúas instalados para el servicio de las naves de fabricación, cuyas características más importantes son: capacidad de elevación, 3 toneladas; luz, 15 metros; equipadas con mecanismo de traslación del puente, de traslación del carro y polipasto de elevación.
 Tasadas en la cantidad de 2.790.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gabriel Moreno Poveda, consejero delegado de la empresa apremiada. (C.—4.937)

Expediente número 148/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial

de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramón Martínez Muñera, con domicilio en la calle de Santa Juliana, número 32.
 Dos máquinas de bancada, cortadoras de mármol, de disco, en perfectas condiciones.
 Tasadas en la cantidad de 140.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.938)

Expediente número 2.927/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ascensores Mabe, S. A.", con domicilio en la calle de Moreno Nieto, número 16.
 Dos cizallas manuales marca "Inga", en perfecto estado.
 Una grúa móvil marca "Tema", en perfecto estado.
 Un torno paralelo marca "Cumbre", 0/22, en perfecto estado.
 Una sierra mecánica marca "Sabi", 14, en perfecto estado.
 Un taladro de columna marca "Lacsti", 22, en perfecto estado.
 Una esmeriladora marca "Letag", en perfecto estado.
 Una esmeriladora marca "Tarragona", en perfecto estado.
 Un grupo de soldadura eléctrica, "Cinco-Ta/200", en perfecto estado.
 Un cepillo mecánico marca "Sacia", 300, en perfecto estado.
 Una sierra mecánica sin marca, en perfecto estado.
 Un compresor marca "Ceccato", en perfecto estado.
 Una máquina combinada (para trabajar la madera), con motor de 5 HP., en perfecto estado.
 Una máquina tronadora "Cutting-Tas", con motor de 5 HP., en perfecto estado.
 Una desbarbadora marca "Bosch", en perfecto estado.
 Un despacho completo, compuesto por una mesa de madera, de 2 por 0,90 m.; un sillón giratorio, tapizado en pana de color oro; dos sillas tapizadas en pana color oro; una mesa auxiliar de teléfono; dos librerías bajas, de 1,60 por 0,40 m.
 Un despacho completo, compuesto por una mesa de madera, de 2 por 0,90 m.; un sillón giratorio, forrado en napel; dos sillas tapizadas en napel; una librería baja, de 2 por 0,40 m.; una mesa auxiliar de teléfono.
 Un despacho completo, compuesto por una mesa de madera de 2 por 0,90 m.; un sillón giratorio tapizado en color rojo; dos sillas tapizadas en color rojo; una librería baja, de 1,80 por 0,40.
 Dos mesas metálicas, de oficina, de 1,50 por 0,70, con dos cajones a los lados.
 Dos mesas metálicas de despacho, de 1,30 por 0,60.
 Una mesa metálica de despacho, de 1,20 por 0,70.
 Ocho sillas tapizadas en napel.
 Dos armarios tapizados, de archivo, de 1,80 por 0,40.
 Dos armarios altos, de archivo, de 1 por 0,40.
 Cinco armarios guardarrapos.
 Dos tableros de dibujo, de 1,20 por 0,80 m.
 Una instalación reproductora de planos, semihúmeda, marca "O. C. E.", 65.
 Tasado todo ello en la cantidad de 610.100 pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto Mañillo Navarro, presidente de la empresa apremiada. (C.—4.939)

Expediente número 3.155/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián Sánchez Zamorra, con domicilio en la plaza de Ensidesa, número 3.
 Una cámara frigorífica industrial, marca "Dina", de una sola puerta, en metal, en perfecto estado.
 Tasada en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.940)

Expediente número 5.291/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Edgardo José Krell Leiman, con domicilio

en la avenida de José Antonio, número 42.
 Una impresora marca "Rex-Rotary", modelo 1.502, con número 273002761.
 Una máquina impresora marca "Rex-Rotary", modelo 1.505, núm. 253007934.
 Una máquina guillotina marca "Ideal", modelo Forte-36-4.
 Una vibradora marca "Planax", número 1.800.
 Una máquina plegadora marca "Presto Pol", modelo PF-4E, número 73-B-2050.
 Tasado todo ello en la cantidad de 545.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.941)

Expediente número 5.295/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Escribano García, con domicilio en el paseo de Extremadura, núm. 304.
 Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas.
 Un frigorífico marca "Kelvinator", de tamaño mediano.
 Un tresillo forrado en tela de color verde.
 Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.942)

Expediente número 6.471/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Bravo Valero, con domicilio en la calle de Ricardo Ortiz, número 33.
 Una máquina de coser eléctrica, modelo industrial, marca "Pfaff", número 545-H3-6/01-CLMN.
 Un compresor de los empleados para grapar, en tapicería, para tres pistolas con calderín verde, sin poder ver la marca ni el número, por estar medido en un hueco.
 Tasado todo ello en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Bermejo Hernández, empleado de la empresa apremiada. (C.—4.943)

Expediente número 6.829/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián Carrasco Almansa, con domicilio en la calle de San Vicente Ferrer, número 17.
 Quince abrigos de niños, de diferentes tallas y colores, en lana.
 Diez chaquetas de caballero, de diferentes tallas y colores, de tergal y otras de lana.
 Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.944)

Expediente número 7.423/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Máximo Martínez Martínez, con domicilio en la calle del General Ricardos, número 150.
 Un televisor marca "Skroner", de 23 pulgadas, dos canales.
 Un frigorífico marca "Aspes", de 300 litros, de dos puertas.
 Una lavadora automática marca "Aspes".
 Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.945)

Expediente número 900/77, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio, por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don José María Duce Cristóbal, con domicilio en el barrio del Pilar, torre 8, casa 6, piso séptimo.
 Un televisor marca "Kolster", de 21 pulgadas, en blanco y negro, con U. H. F.
 Un frigorífico marca "Fagor", de 300 litros.
 Un mueble librería de tres cuerpos, con una longitud de 2,20 metros, aproximadamente, con cajones, puertas y entrepaños en madera de embero.
 Tasado todo ello en la cantidad de 53.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.946)

Expediente número 1.854/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Garcimartín Dimas, con domicilio en el polígono X, C. 54, en Moratalaz.
 Una cafetera exprés de tres portas, marca "Faema".
 Una caja registradora marca "Hugin", eléctrica.
 Tasado todo ello en la cantidad de 83.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Hilaria Garcimartín Dimas, hermana del apremiado. (C.—4.947)

Expediente número 1.952/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Baltasar Rodríguez, con domicilio en la calle de Pinto, número 71, en Parla (Madrid).
 Un frigorífico marca "Ignis".
 Una lavadora marca "Zanussi".
 Una cocina marca "Balay".
 Un mueble de salón.
 Un tresillo.
 Un aparador, una mesa y una sillería de comedor.
 Muebles de cuarto de estar, tresillo, mesa y sillas.
 Un dormitorio de matrimonio.
 Un dormitorio juvenil, completo.
 Tasado todo ello en la cantidad de 338.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.948)

Expediente número 2.373/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alicia Vicario Marco, con domicilio en la calle de Santa Susana, número 29.
 Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas y dos canales.
 Un frigorífico marca "Aitona", modelo F-170.
 Una lavadora superautomática marca "Zanussi", para 5 kilogramos.
 Tasado todo ello en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—4.949)

Expediente número 3.400/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Contreras Priego, con domicilio en la calle de Padilla, número 5.
 Un aparato de aire acondicionado marca "Krols", de dos metros, en perfecto estado.
 Tasado en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Amós Román, socio del apremiado. (C.—4.950)

Expediente número 3.670/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Edgardo José Krell Leiman, con domicilio en la calle de José Antonio, número 42.
 Treinta y seis pupitres individuales, metálicos, con asientos y respaldo en plástico y un brazo en el lado derecho.
 Una máquina para hacer clichés marca "Rex-Rotary", número 1.515.
 Una multicopista marca "Rex-Rotary".
 Una guillotina manual marca "Ideal".
 Una vibradora marca "Planax", sin número visible.
 Una fotocopiadora marca "Dri-Photo-Corier-157", sin número visible.
 Una calculadora marca "Olivetti", modelo Logos-245, sin número visible.
 Cinco máquinas de escribir marca "Olivetti", Línea 98, de 141 espacios, sin número visible.
 Dos máquinas de escribir marca "Olivetti", Línea 90, de 140 espacios, sin número visible.
 Dos mesas de despacho, metálicas, con tapa de formica, con dos cajones a la derecha.
 Dos archivadores metálicos, con tres cajones cada uno.
 Un archivador igual a los anteriores, con dos cajones, para fichas.
 Tasado todo ello en la cantidad de 229.300 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Rosa María Molina Blázquez, secretaria de la empresa apremiada. (C.—4.951)

Una máquina calculadora eléctrica marca "Olympia", número 84430-6007-9.
Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", de 150, sin número visible, modelo Editor.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Rey Rojas, encargado de la empresa apremiada.

(C.—4.975)

Expediente número 1.770/78, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago Gómez Hernansanz, con domicilio en la calle de Lago Constanza, número 12.

Una amasadora marca "Prat", de 80 litros de capacidad, con un motor incorporado de 5 HP de vapor, con número 13.295.

Tasada en la cantidad de 192.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.976)

Expediente número 1.772/78, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Gómez Santiago y Juan Gómez", con domicilio en la calle de Lago de Constanza, núm. 12.

Una amasadora de horquilla, marca "Tesses-Mateu", de una cabida de 80 litros, con motor acoplado de 5 HP de fuerza, sin número visible.

Tasada en la cantidad de 203.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.977)

Los actos del remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 15 de diciembre de 1978, a las once de la mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1978.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.108-48/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de Martín Galán Monte y otros, contra «Instair, S. A.», sobre despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S.ª Ilma. por ante mí, el Secretario, digo: Que no cumplida la readmisión de los cuarenta y dos trabajadores afectados en autos y que luego se relacionarán por la empresa «Instair, S. A.», se declaran extinguidos los contratos de trabajo que existieron entre las partes, desde la fecha de este Auto; y se fijan en resarcimiento de perjuicios las siguientes indemnizaciones: Martín Galán Monte, noventa mil pesetas; Joaquín López Castillo, doscientas cincuenta y nueve mil ochocientas pesetas; Saturnio Montes Aguado, noventa y nueve mil seiscientas pesetas; Alejandro Tello García, trescientas quince mil pesetas; Miguel Luminchar Martín, cuarenta y siete mil ochocientas ochenta pesetas; Francisco Sánchez Sánchez, noventa mil pesetas; Antonio Gómez Marín, trescientas sesenta mil pesetas; Gregorio Durango Santos, setenta y ocho mil novecientas sesenta pesetas; Manuel Durango Santos, doscientas tres mil setecientas pesetas; Antonio Simón Santos, ciento veintinueve mil seiscientas pesetas; Bernabé García Martín, doscientas treinta y ocho mil setecientas pesetas; Antonio Santos Clemente, doscientas setenta y dos mil ochocientas pesetas; Miguel Serrano Tribaldo,

sesenta y nueve mil ciento sesenta pesetas; Juan José Martínez Pinto, ciento sesenta y tres mil cien pesetas; Juan Antonio Pagán López, setenta mil pesetas; Julián Aguirre Rodríguez, cuatrocientas cincuenta mil pesetas; Florencio García Marín, doscientas noventa y nueve mil doscientas pesetas; Amadeo García Tejero, cuatrocientas mil pesetas; Elías Beltrán Fornell, ciento noventa y dos mil ochocientas pesetas; Francisco Morales González, ochenta mil pesetas; Angel Gerez Picorelli, treinta y seis mil pesetas; Pedro Tello García, seiscientas mil pesetas; Rafael Alanis Fernández, noventa mil pesetas; Rafael Cidero Garnacho, noventa mil pesetas; Francisco Bravo Mancilla, doscientas diez mil pesetas; Carlos Ramón Duque, doscientas veintisiete mil quinientas pesetas; Jesús Frías Armendariz, cuatrocientas mil pesetas; Esteban Rabadán Villarreal, cuarenta y nueve mil novecientas pesetas; Jesús González Robado, ochenta y cuatro mil pesetas; Julio Enrique Puente Cepeda, doce mil pesetas; Julio Martín Campos, noventa mil pesetas; Francisco García Benavente, doscientas cincuenta mil seiscientas pesetas; Jesús Martínez Pérez, ciento noventa y cuatro mil novecientas cuarenta pesetas; Santiago Hernández Otero, setenta y nueve mil ochocientas pesetas; Javier Isla Ramírez, cuarenta y ocho mil pesetas; Pedro Antonio Portillo González, noventa mil cuatrocientas cuarenta pesetas; José Taverna López, cuatrocientas dieciséis mil doscientas cinco pesetas; Luis Sánchez Requena, doscientas ochenta y cinco mil ochocientas diez pesetas; Miguel Sánchez Requena, setenta y nueve mil ochocientas pesetas; Juan Alfonso Marín López, noventa y tres mil cien pesetas; Manuel Pérez de la Rosa, ciento treinta mil cuatrocientas ochenta pesetas; y José María López Pérez, ciento ochenta y siete mil seiscientas ochenta pesetas.

Y se declara que las indemnizaciones complementarias de los salarios de tramitación alcanzarán desde la fecha de los despidos, diecisiete de cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a la de este Auto.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Instair, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1978.—El Secretario, Teodoro Alonso Manso.

(B.—8.926)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.303-2.321 y 2.735-6.78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Jaime Hidalgo Carpintero y otros, contra «Unimática, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, digo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho en los presentes autos, en el sentido de tener por incluidos en la relación indemnizatoria del fallo a Luis de la Fuente Pérez con ochenta y cuatro mil pesetas; y a Felipe Sanz Casado, con ciento veintiseis mil pesetas; los que por omisión involuntaria no aparecen en dicha relación, en cuyo sentido queda aclarada la resolución.»

Y para que sirva de notificación a «Unimática, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.937)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis-J, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Marcos Fortín, en nombre y representación de "Urbamont, Sociedad Anónima", contra doña María Teresa Souza Díaz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos aleatorios que sobre el apartamento vivienda primero C del portal 4 de la Urbanización "Parque Sierra", de Collado Villalba (Madrid), corresponden a la demandada, en base a un contrato de compraventa suscrito entre las partes el dos de junio de mil novecientos setenta y tres.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veintiocho de diciembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Que los derechos embargados se derivan del contrato privado de compraventa a que antes se ha hecho mérito.

Sexta

Que la forma de pago, precio satisfecho, parte vencida e impagada y parte pendiente de vencer, figuran en el informe pericial emitido y obrante en autos.

Séptima

Que el adjudicatario de los derechos embargados se subrogará en las obligaciones derivadas del contrato original, debiendo pagar la parte vencida y no satisfecha en la fecha de la subasta del precio del apartamento, así como los gastos originales por la devolución y los intereses de mora al tipo convenido en el contrato, en el plazo comprendido entre el acto del remate y la fecha señalada para la consignación.

Octava

Que, asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de aceptar a "Urbamont, Sociedad Anónima" nuevas cambiales de idénticos importes y vencimiento a las pendientes de vencer, según el contrato reseñado, en igual período que el señalado en el expositivo anterior.

Y para que sirva de publicación y hacerse saber a las personas que puedan ser interesadas en la subasta, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.769)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número novecientos veintiseis de mil novecientos setenta y siete-J, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación del "Banco de Gredos, S. A.", contra don Salvador Reimondez Rios, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

- 1.º Televisor marca "Lavis", de 23 pulgadas.
- 2.º Lavadora automática "Fagor".
- 3.º Frigorífico "Aspes", tamaño mediano.
- 4.º Un tresillo forrado en skay blanco, con sofá de tres plazas.
- 5.º Mueble-librería-bar de ocho huecos, más cuatro cajones, de dos metros largo por otros dos de alto.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y cuatro mil pesetas, precio de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Se hace constar que los bienes se hallan depositados en la persona del propio ejecutado, vecina de Jerez de la Frontera, plaza de Becerras, número dos.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.791)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, en el juicio ejecutivo número doscientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Arigraffía, S. A.", representada por el Procurador don José Granda, con don Jesús Car-

B. O. P.

lavilla Jimeno, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una máquina marca "Grafix-O", número 130.001.023.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la máquina objeto de subasta se encuentra depositada en poder de don Miguel Pérez Gutiérrez, empleado del demandado don Jesús Carlavilla Jimeno, que tiene su domicilio en Guadalajara, calle Río Sorbe, número nueve.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.762)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles de menor cuantía número cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre de doña Anastasia Pérez Marín, que litiga en concepto de pobre, contra otra y la "Cía. de Seguros Las Dos Castillas, S. A.", hoy en ignorado domicilio, se emplaza por medio de la presente al representante legal de la aludida Compañía, para que dentro del plazo de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al representante legal de la "Cía. Dos Castillas, S. A.", expido la presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(C.—4.830)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y tres, a instancias de "Metalúrgica de Santa Ana, S. A.", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra don Simón Agramunt Macía, domiciliado en Amposta (Tarragona), calle de Corsini, número setenta y ocho, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, la siguiente máquina, embargada al demandado, y que obra en su poder:

Una máquina cosechadora autopropulsora marca (Glayson), modelo 140, número de bastidor 439.411 y número de motor S-661.500, con su equipo de arroz.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dieciséis de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de seiscientas mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha máquina.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.750)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de "Distribuidora Emanuel, Sociedad Anónima", contra don Pedro Argenti Delgado, vecino de Puerto Sagunto, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al demandado, consistentes:

Un equipo de lavado y secado para turismo, modelo "Germicor" 309, dos roscas al parecer con equipo lava-ruedas del mismo modelo 309, de la "Distribuidora Emmanuel, S. A.", tasado en la suma de quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que las cargas anteriores al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los bienes están en poder del deudor.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.774)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por así haberlo acordado el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en proveído de hoy dictado en autos número mil veinticinco/B-uno de mil novecientos setenta y seis, de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, a instancia de la entidad "Guillén Maderas, Sociedad Anónima", contra la entidad mercantil "Riarga Peninsular, S. A.", sobre reclamación de cantidad, mediante el presente edicto, se cita al representante legal de la referida entidad demandada "Riarga Peninsular, S. A.", cuyo último domicilio fué, al parecer, en Madrid, calle Comandante Zorita, treinta y cinco, para que comparezca ante este Juzgado el día siete de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso en la certeza de las posiciones que se formulen, por ser segunda citación.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.780)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número trescientos once de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Tejedor, en nombre de don Angel Luis Sánchez Go-

doy, contra don Manuel Partier González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un automóvil turismo marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-8810-I.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho vehículo sale a subasta en la suma de ciento noventa y cinco mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.752)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos registrados con el número mil cuatrocientos dos de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el "Banco de Crédito Industrial, S. A.", representado por el Procurador señor Arche Rodríguez, contra la entidad "Pastalpa, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Conjunto de edificaciones y ensanches, en término de Fonelas, pago de Ceque. De superficie 34.082 metros cuadrados. Linda: Norte, don José Fernández-Figueroa Méndez; Sur, herederos de don Francisco Sánchez Marcos y Carretera de Benalúa a Fonelas; Este, don José Sánchez Fernández-Figueroa Méndez, y Oeste, carretera de Benelúa a Fonelas y don José Fernández Figueres.

Sobre la finca descrita ha sido construido un grupo de edificaciones, compuesto de secadero, almacén, naves de blanqueo, lejadoras, caldera, transformador y balsas de soda, con una superficie de 1.537 metros cuadrados; el segundo, piso de la sección de lejación, con una altura de cuatro metros 75 centímetros y una extensión superficial de 395 metros y 50 decímetros cuadrados, depósito general de agua, con una superficie de 150 metros cuadrados, oficinas y casa del guarda, con 156 metros cuadrados, balsa y pequeño almacén, 22 metros cuadrados, servicios con 70 metros cuadrados, pozo y caseta del transformador del río, con 96 metros cuadrados, caseta de medida de alta, en cabeza de línea, con 16 metros cuadrados, y una nave metálica en forma de L, con la primera planta construida y la segunda en construcción, con una superficie de suelo de 604 metros 80 decímetros cuadrados. Todas estas edificaciones están dentro del perímetro de la finca o solar descrita anteriormente, con las que lindan por todos sus vientos, estando el resto destinado a balsas y estanques de aguas residuales y plazas de materias primas.

La hipoteca se halla inscrita a favor del actor en el Registro de la Propiedad de Guadix, el día nueve de junio de 1969, en el tomo 1.396, libro 17, folio 148 vuelto, finca 1.297, inscripción segunda de Fonelas.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo, por tanto, toda la maquinaria, instalaciones y elementos existentes en el inmueble, en especial los relacionados en las actas de presencia autorizadas por los Notarios de Guadix, don Augusto Vidal González y don Luciano Hoyos Gutiérrez, éste como sustituto de su compañero don Vicente Moreno Torres, con fechas 29 de abril de 1969 y 25 de junio de 1971, cuyas copias autorizadas obran

incorporadas a los autos, por lo cual, tales bienes se incluyen también en la subasta que se anuncia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento quince millones sesenta mil pesetas, fijada a dicho fin en la escritura base de los autos, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para que con veinte días de antelación al señalado, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, José Luis Viada López.—El Magistrado-Juez, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—16.749)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número veintinueve de mil novecientos setenta y ocho S, a instancia del Procurador señor Piñeira, en representación de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra doña Silvia Lara San Juan, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente bien como de la pertenencia de expresada demandada:

Un automóvil marca "Seat", modelo 128-1430, matrícula M-5302-BU, depositado en poder de don José Mérida Esteban, de esta vecindad, con domicilio en calle Sancho Dávila, número 31.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de enero próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación del vehículo, justipreciado en doscientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.748)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario con el número mil trescientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro-F, a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación del "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", contra don Andrés Moreno Siles y su esposa doña Encarnación Aparicio Lara, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de la siguiente

Finca

Un cortijo nombrado "Alvaro Méndez" o la "Cruz", término de Ubeda, compuesto de casa y pajar contiguo; la casa se compone de dos pisos y varias habitaciones, ocupando una superficie de 391 metros 38 decímetros y 40 centímetros cuadrados; y el pajar ocupa 97 metros 14 decímetros y 71 centímetros cuadrados. Está enclavada en el haza nombrada "Cerro Conejo", teniendo su entrada mirando al Norte. La dotación de esta finca consiste en 127 hectáreas tres áreas y 42 centiáreas, en las cuatro suertes siguientes: A) Suerte nombrada "Cerro Conejo", que ocupa una superficie de 53 hectáreas tres áreas 12 centiáreas, de las cuales ocho hectáreas 82 áreas y 50 centiáreas están plantadas de olivas, conteniendo este olivar, nombrado "La Salina", 627 plantas, y el resto de 44 hectáreas 20 áreas y 62 centiáreas se destina al cultivo de cereales. Linda esta suerte: al Norte, con la carretera de Viches a Almería y olivar del "Llano de las Casas", que también adquiere don Andrés Moreno Siles; al Sur, de herederos de don José Medinilla; al Este, de estos mismos herederos, más de los de doña Francisca Fernández Madrid, don Pedro Páez y el arroyo de las Salinas, y al Oeste, don Andrés Moreno Siles.—B) Otra suerte nombrada "Cerro Gordo", con superficie de 53 hectáreas tres áreas y 13 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de don Antonio Cuadra Veratón, carril que conduce a los pozos por medio; al Sur, de herederos de don José Medinilla; al Este, la suerte letra A, y al Oeste, de herederos de don José Medinilla, de los de don Rafael Fernández y suerte de don Leopoldo Cuadra Veratón. Dentro del perímetro de esta suerte existe un pozo de agua potable y otro para el ganado, situado al Oeste de otro pozo que pertenece a don Antonio Cuadra Veratón.—C) Otra suerte nombrada "Llano Hondejunto", al sitio nombrado "Apateros", que ocupa una superficie de 19 hectáreas 26 áreas y 55 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de herederos de don Rafael Fernández y parcela de don Leopoldo Cuadra Veratón, separándola de la de dichos herederos un carril o senda; al Sur, con tierras de cortijo de "Casas Baja" y de herederos de don José Medinilla, y al Oeste, de don Antonio Cuadra Veratón.—D) Y otra suerte nombrada "Llano de las Casas", con superficie de una hectárea 70 áreas y dos centiáreas; que linda: al Norte, con el carril de Miranda y el cortijo del mismo nombre; al Sur, con finca de los hermanos Ruiz Medina y de herederos de doña Francisca Fernández Madrid; al Este, con el arroyo Cañaveral, y al Oeste, con el Camino Viejo de Granada y en parte con la carretera de Viches a Almería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, en el tomo 1.227, libro 519, folio 192, finca número 30.654, inscripción primera.

Habiéndose acordado, por proveído del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, la finca hipotecada, señalándose para la celebración del acto el día dieciséis de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio plaza Castilla, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La finca sale a subasta por la cantidad de ocho millones setecientos setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

El resto del precio del remate deberá hacerse efectivo en Secretaría dentro de los ocho días siguientes a aprobado aquél.

Quinta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.690)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo número quinientos veintiuno de mil novecientos setenta y siete A, promovidos por "Zardoya Otis, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra la sociedad "Kheeps, Sociedad Anónima de Inversiones", sobre cobro de cantidad, se saca de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, el siguiente inmueble:

Apartamento número 10 de la planta cuarta de la calle Miguel Ángel, número tres, de Madrid. Tiene una superficie de 46,53 metros cuadrados. Linda: por su frente, con apartamento número 11 de la misma planta, acceso a la planta y chimenea de calefacción; derecha, entrando, con cuarto de limpieza, chimenea de calefacción y hueco de ascensores; izquierda, con finca número uno de la calle Miguel Ángel y patio interior, y fondo, con patio interior, caja de escalera y acceso a la planta. Se distribuye en hall, salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene tres ventanas al patio interior. Su cuota de participación es de 0,672 por 100.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón seiscientos quince mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el cuarenta por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.742)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Hispano Toledana, S. A.", representada por el Procurador señor Caballero Martín, contra don Basilio Pastor Gutiérrez, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil trescientas treinta y dos pesetas de principal; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta en quiebra, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, tercera planta, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo (ochenta mil pesetas), o sea la cantidad de ocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de remate

Unico.—Una furgoneta marca "Mercedes", matrícula M-8781-S, valorada en ochenta mil pesetas. La tiene en depósito el demandado don Basilio Pastor Gutiérrez, domiciliado en Alcalá de Henares, calle San Félix de Alcalá, número dos.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.788)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra doña María de las Mercedes González Mobella, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicha demandada, a resultas de este juicio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en plaza de Castilla, sin número, el próximo día quince de diciembre, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat 131-1600", matrícula M-4758-CD.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho vehículo el de trescientas mil pesetas en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.741)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil cuatrocientos setenta de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Financiera Venta Vehículos, S. A." (FIVESA), representada por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Enrique Lorca Cambín, vecino de Torremolinos (Málaga), Centro Entrepuzas, en reclamación de doscientas sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta y cinco pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día siete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, señalándose en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza Castilla.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Pegaso", modelo 5035-N, matrícula MA-4394-G, valorado en doscientas veinte mil pesetas (220.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.795)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Comercial Española de Intercambios Mundiales, S. A." (COMERIMS), representada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernía, contra la entidad "Quintana y Compañía", domiciliada en esta capital, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la entidad demandada y que se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1. Un automóvil marca "Ford-Fiesta", matrícula M-6690-BS, tasado en doscientas mil pesetas.
2. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia", tasada en veinticinco mil pesetas.
3. Cuarenta cristalerías talla de 60 piezas cada una, tasadas en setenta y seis mil pesetas.

Total: trescientas una mil pesetas.

Advertencias**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los bienes se encuentran depositados en don Alberto Alcalde García, domiciliado en esta capital, calle Hospital, número doce, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.787)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Pedro García Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, separadamente, y tipo de tasación, los dos vehículos reembargados al deudor, inscritos a su nombre en la Jefatura Provincial de Tráfico, siguientes:

Marca "Pegaso", M-7511-I, y
Marca "Pegaso", M-7512-I.

Habiéndose señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, el próximo doce de diciembre y hora de las once, bajo las condiciones que se establecen siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en que pericialmente ha sido tasado cada uno de los dos vehículos citados y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta y para cada uno de los dos vehículos, y

Tercera

Que ambos vehículos están depositados en poder del propio deudor don Pedro García Jiménez, que tiene su domicilio actual en la calle de San Vidal, número once, piso primero C).

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.745)

COLMENAR VIEJO**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de menor

cuantía número ciento ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Manuel Sanz Ortiz, representado por el Procurador don Francisco López, contra don Pedro Guillén Guillén, que se encuentra en rebeldía e ignorado paradero, por la presente se cita por única y última vez al demandado para que el día treinta del actual noviembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Muralla, uno, a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso.

Y para citación de don Pedro Guillén Guillén, expido el presente en Colmenar Viejo, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—16.792)

NAVALMORAL DE LA MATA**EDICTO**

Don Guillermo Aranguren Loustau, en funciones de Juez de primera instancia de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente hace saber: Que el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca que luego se reseñará, embargada al demandado en los autos ejecutivos seguidos por doña Antonia Blázquez Jiménez, contra "Prisma Radio, Sociedad Limitada", domiciliada en Madrid.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna relación por insuficiencia o defecto de los tipos.

Que antes del remate puede el deudor liberar los bienes, pagando principal y costas.

Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar depósito.

Finca objeto de subasta

Piso bajo izquierda de la finca número 184 de la calle de General Ricardos, de Madrid; vivienda situada en la planta baja de la parte Noroeste del inmueble, con una superficie de 80 metros cuadrados; que linda: con el Suroeste, con la tienda número 1 de la planta baja, de la que no separa tabique alguno; por el Sureste, con calle de Francisco García, y por el Norte, con hueco de escalera, patio de luces y el resto del inmueble, y por el Noroeste, con finca de doña María Victoria Domínguez y doña Concepción Blázquez. Inscrita en el tomo 1.318, folio 214, finca número 97.983, anotación letra A.

Tasada en novecientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Navalmoral de la Mata, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia en funciones (Firmado). (A.—16.779)

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición bajo el número quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y dos, a ins-

tancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, en representación de don Pablo Rojo Bachiller, presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Bernardino Obregón, número ocho, contra don Pablo Soler Sancirilo, sobre reclamación de cantidad, en los que en proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que se detallarán, en dos lotes, en el precio de trescientas cincuenta mil y cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que respectivamente fueron tasados, señalándose para el acto de remate el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Bienes embargados y objeto de subasta**Primer lote**

Mitad proindiviso del piso bajo letra D de la calle de Bernardino Obregón, número 8. Linderos y superficie: Consta el referido piso de un pequeño recibidor, comedor, cocina, dos habitaciones y WC., con vistas y luces interiores. Ocupa una superficie de 33,29 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con zaguán y portal posterior y pasillo de acceso; derecha, entrando, local destinado a cocina de la portería y patio de luces interiores, y por el fondo o espalda, con casa número 8 de la calle Sebastián Elcano. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 280, folio 80. Valoración: Trescientas cincuenta mil pesetas.

Segundo lote

Mitad proindiviso del local industrial, tienda, sito en la calle Bernardino Obregón, número 8, de esta capital. Linderos y superficie: Consta el referido local de una amplia nave, con los siguientes huecos: uno de puerta y otro de ventana a la calle de su situación; otro que hace chafalán entre dicha calle y la de Sebastián Elcano y otro de puerta y dos ventanas a esta última calle, además de un cuarto trastero y WC. Ocupa una superficie de 87,38 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la repetida calle de Bernardino Obregón; por la derecha, entrando, con la calle de Sebastián Elcano; por la izquierda, con portal de acceso al inmueble del que forma parte y dos patios de luces del edificio, y por el fondo o espalda, con la finca número 8 de la calle de Sebastián Elcano. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 80, folio 60. Valoración: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Se previene a los licitadores:

I

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de cada una de las tasaciones.

II

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

III

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, y que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente por duplicado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—16.783)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Don Fausto Cartagena González, Juez del Distrito número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Industrias Metálicas Cristalít, S. A.", con domicilio en la calle de Doctor Esquerdo, número ciento veintidós, representado por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández, contra doña Felisa Pérez Catalina y don Olegario Martín Cuenca, con domicilio ambos en la calle de San Diego, número treinta y siete, bajo derecha, sobre reclamación de veintidós mil novecientas cincuenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y por primera vez los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un televisor marca "Royal", de 19 pulgadas, seis mil pesetas.

Un frigorífico marca "Otsein", para unos 150 litros, seis mil pesetas.

Una lavadora automática marca "Balay", seis mil pesetas.

Una cocina para gas butano, marca "Tokya", tres fuegos, seis mil pesetas.

Un tresillo tapizado en skay color rojo, con dos sillones, cuatro mil quinientas pesetas.

Una mesa centro rectangular, madera color marrón, tres mil quinientas pesetas.

Total: treinta y dos mil pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día quince de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder de doña Felisa Pérez Catalina, con domicilio en la calle de San Diego, treinta y siete bajo derecha (colonia San Pablo), de esta capital, donde constan.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—16.786)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre del "Banco de Gredos, S. A.", contra la entidad "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de ocho días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la entidad demandada y que fueron valorados en la cantidad de cincuenta mil pesetas, y que son:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80.

Una máquina de escribir eléctrica marca "IBM", modelo Executive.

Una máquina fotocopidora marca "Coyper", modelo Fax 1.500.

Para la celebración del remate se ha señalado el día cinco de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por

